OTROSÍ No. 01 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 046-2025

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA
CONTRATISTA:	**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO ALFATRANS**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA – ANTIOQUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL.
VALOR INICIAL	$54.383.333
VALOR ADICIÓN	$3.900.006
DURACIÓN INICIAL	Ocho (08) meses y dos días
DURACION FINAL	Ocho (08) meses y 29 días
SUPERVISIÓN	Subdirección Científica

Entre los suscritos, **DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.923.921 expedida en Riosucio, Caldas, en calidad Gerente y por tanto representante legal de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA, ANTIOQUIA, legalmente nombrado y posesionado, facultada para contratar, obrando de conformidad con el estatuto (Acuerdo 01 de 2021, expedido por la Junta Directiva) y el manual de contratación (Resolución 016 del 01-02-2021 expedida por la Gerente) de la ESE, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE – HOSPITAL y VICTOR HUGO ALVAREZ HERRERA,** representante legal de **ALFATRAN SAS con Nit** 901,333,948,, en calidad de Contratista, hemos convenido en celebrar el presente OTROSI No. 01, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las inmediatas consideraciones: **1).** Que las partes suscribieron el contrato por prestación de servicios No 046-2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA – ANTIOQUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL", por un término inicial de ocho (08) meses y dos días y por un valor inicial de $54.383.333, cuya acta de inicio se suscribió el 11 de abril de 2025, quedando como fecha de terminación el 12 de diciembre de 2025. **2).** Que, según solicitud del supervisor del contrato se hace necesario adicionar por dieciocho (18) días más en plazo y en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SEIS PESOS ($3.900.006) A fin de cumplir integralmente con el objeto del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Barbosa **3).** Que la entidad dispone de los recursos en la represente vigencia fiscal según CDP adjunto para atender dicha erogación, encontrando la gerencia, ajustado al ordenamiento

1065

jurídico[1] y procedente en términos de conveniencia la firma del presente acto contractual. Sin más consideraciones, las partes hemos convenido celebrar OTROSI No 01, el cual se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

Primera: Modificar la cláusula tercera y cuarto del contrato, la cual quedará, así: **SEGUNDA. TERMINO:** El termino de duración de contrato será de ocho (08) meses y veinte días, quedando como fecha de finalización el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **TERCERA.VALOR DEL CONTRATO**: el valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($58.583.339).
Parágrafo: La entidad según su demanda, podrá modificar el monto definido para cada concepto y/o rubro, sin sobrepasar el monto total del contrato.

Segundo: El CONTRATISTA deberá proceder máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente acto, **ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento y demás amparos exigidos,** de forma que cubran el nuevo término del contrato y el periodo de estabilidad o calidad, según corresponda. La ampliación de las garantías deberá ser presentada y aprobada por LA ENTIDAD, so pena de las consecuencias legales que apareje su incumplimiento

Tercera: Todas las demás cláusulas del contrato continúan vigentes, entendiéndose perfeccionado el presente acto con la firma de las partes.

Para constancia se firma, en Municipio de Barbosa, Antioquia – Instalaciones del CONTRATANTE, el 12 de diciembre de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor destinado para cada una de las partes.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente

VICTOR HUGO ALVAREZ H.
Representante Legal

Revisó: ***Francia Cristina Correa Ramírez***
Subdirectora Administrativa

[1] Acuerdo 01 del 01-02-2021. Artículo 31. Adición de los contratos: Los contratos se podrán adicionarse en plazo y valor cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. La adición de plazo no tendrá limitación temporal y la adición de valor no podrá exceder del ciento por ciento (100%) de su valor inicial, salvo lo establecido en el presente estatuto en algunas topologías contractuales en las cuales no aplica dicho límite.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

NIT: 890.905.193-7

COMPROMISO PPTAL Nº: XOP09 1098

Fecha de Expedición: **Dic.12/2025**

El Subdirector (A) Administrativo en cumplimiento de las normas presupuestales que rigen la Empresa Industrial y Comercial del Estado y en especial el Decreto Nacional 115 de enero 15 de 1996.

CERTIFICA

Que en la apropiación presupuestal del:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
21202020060401	Servicio de Transporte - Vigencia Actual	901333948 COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y TURISMO ALFRATRANS SAS	3,900,006.00

Valor Total: **3,900,006.00**

OBJETO:

Area Gestora:

Elaborado Por: CMORALESR

Subdirector (A) Administrativo

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

Nit: 890.905.193-7

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 877

Número: **877**
Expedición: Diciembre 01/2025
Vencimiento: Dic. 31/2025

Certifico que a la fecha de aprobaciónde este documento existe apropiación disponible discriminada en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR
21202020060401	Servicio de Transporte - Vigencia Actual	3,900,006

Total: **3,900,006**

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA ¿ ANTIOQUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL. CSP-046-2025 OTROSI N 1

Certificó

FRANCIA CRISTINA CORREA RAMIREZ
Jefe de Presupuesto

El gasto que por medio de este documento se aprueba ha sido previamente autorizado por el Gerente de la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, quien es el único ordenador del gasto.